

Dirección de Adm. y Finanzas

ACTA ENTREGA EN COMODATO  
DECRETO SUPREMO N° 577/78 ART. 5°, LETRA F

En Colbún, a cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde (S), don LUIS PINTO TRONCOSO, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la JUNTA DE VECINOS DE CAPILLA PALACIOS, representada por su Presidente don GABRIEL EBANDRO FUENTES RIQUELME, RUT N° [REDACTED], domiciliado en Capilla Palacios s/n, Comuna de Colbún, en adelante "La Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo N° 868, adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 06 de septiembre de 2015, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO**

La Municipalidad, es dueña de un retazo de terreno compuesto de cincuenta metros de frente por setenta metros de fondo, o sea tres mil quinientos metros cuadrados, ubicado en la subdelegación número nueve Putagán, de la comuna de Colbún, inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 1.441 N° 1.795 del Registro de Propiedad 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Linares y que tiene los siguientes deslindes:

Norte : Fundo La Unión.  
Sur : Resto del predio del vendedor don Alejandro De la Fuente.  
Oriente : Camino Público a Panimávida.  
Poniente : Resto del predio del vendedor don Alejandro De la Fuente.

**SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO**

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos de Capilla Palacios, para quien acepta su representante, ya individualizado, una superficie de 195 metros cuadrados (largo 13 metros y ancho 15 metros), del terreno individualizado en la cláusula primera y que tiene los siguientes deslindes, para la instalación de una Sede Comunitaria:

Norte : En 15 metros con camino público al sector La Unión.  
Sur : En 15 metros con escuela Capilla Palacios.  
Oriente : En 13 metros con Escuela Capilla Palacios.  
Poniente : En 13 metros con Otro Propietarios Alejandro De la Fuente.

**TERCERO: PLAZO DEL COMODATO**

El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo

con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos.

**QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don LUIS PINTO TRONCOSO, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N° 00267 de fecha 08 de febrero de 2005.

**SEXTO: EJEMPLARES**

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder de la Municipalidad de Colbún.

Junta de Vecinos  
Capilla Palacios  
(La Unión)

  
GABRIEL E. FUENTES RIQUELME  
Presidente Junta de Vecinos  
Capilla Palacios

